## ECONOMISTO JURIST



Redacción



## Tarjetas «revolving»: Arriaga demandará por opacidad y usura a entidades financieras

El Pleno de la Sala Primera del Tribunal Supremo (TS) emitió el pasado 15 de febrero la sentencia (258/2023) por la que no se altera la estrategia de defensa de los clientes de la firma legal, Arriaga Asociados, los que podrán seguir solicitando la nulidad del contrato de la tarjeta *revolving* por la carencia de información y la opacidad en las condiciones económicas en las que se accedió a la financiación. De esta manera, no se les permitió entender el carácter perpetuo de la deuda contraída, que es conocida como la falta de transparencia del contrato.

Actualmente, <u>la legislación española</u> dictamina que las entidades financieras poseen la obligación de proporcionar a los clientes toda **la información necesaria** para entender los términos de la tarjeta.

Los clientes que poseen las tarjetas *revolving* se tienen que enfrentar a la dura realidad de que los jueces solo valoran la carga económica teórica de la tarjeta al dar por válido el tipo de interés anual (TIN). De esta manera, **no se incluyen** ...